

XVIII. EL DERECHO Y EL ESTADO AL SERVICIO DE LA LIBERTAD (KANT)

Bibliografía: REININGER, *Kant. Seine Anhänger und seine Gegner* (1923). — GEYSER, *Einige Hauptprobleme der Metaphysik* (1923). — RICKERT, *Kant als Philosoph der modernen Kultur* (1924). — AEBI, *Kants Begründung der deutschen Philosophie* (1947).

§ 1. Ser y deber ser

Bibliografía: BORRIES, *Kant als Politiker* (1928). — KRÜGER, *Philosophie und Moral in der Kantischen Kritik* (1931). — VOEGELIN, *Das Sollen im Systeme Kants*, en: VERDROSS, *Gesellschaft, Staat und Recht (Festschrift für Kelsen, 1931)*, pp. 136-173. — DULCKEIT, *Naturrecht und positives Recht bei Kant* (1932). — HADLICH, *Die Idee des Gesetzes in der praktischen Vernunft* (1938).

IMMANUEL KANT (1724-1804), el ilustre filósofo de Koenisberg, introductor del idealismo alemán, es generalmente considerado como el fundador de la teoría moderna del conocimiento y como el destructor de la metafísica racionalista que se desarrolló desde Descartes hasta Wolff. Sin embargo, su preocupación esencial era bien diferente, según se observa en el prefacio a la segunda edición de su obra fundamental: *Crítica de la razón pura*.¹ Su lucha en contra de la metafísica, concebida como "un conocimiento de conceptos puros por la sola razón especulativa, totalmente independiente del conocimiento empírico", fue el camino seguido para salvar la libertad del hombre y su moralidad, amenazadas por la filosofía social mecanicista. Kant sostuvo que la moral presupone, con necesidad absoluta, la libertad de la voluntad, libertad que no es siquiera imaginable en una naturaleza

¹ La primera edición apareció en el año 1781.

mecanizada y cerrada; y puesto que la ciencia matemática de la naturaleza concibe a ésta como un mecanismo regido por la ley de causalidad, resulta que la libertad humana es únicamente posible si se llega a la conclusión de que la referida ciencia no capta la verdadera realidad, a la que Kant denomina “la cosa en sí”, sino únicamente su apariencia (fenómeno): este término significa, en la filosofía kantiana, la apariencia sensible y, consecuentemente, *a posteriori*, de las cosas intuitas por nuestros sentidos, siendo nosotros quienes hacemos de ellas el objeto de nuestra experiencia, sometiéndolas a las formas de la sensibilidad, tiempo y espacio y a los conceptos primarios de la razón (categorías). De esta manera, el objeto del conocimiento, que en Kant es el equivalente de la naturaleza (objeto de conocimiento de la ciencia matemática de la naturaleza), se forma mediante la acción conjunta de la apariencia sensible del mundo externo y de las categorías del entendimiento, que son —según Kant— “medios de conocer que imponen *a priori* determinadas leyes a todas las apariencias sensibles y, consecuentemente, a la naturaleza, que no es sino la suma de ellas”.² Solamente por medio de esta radical separación entre el mundo verdadero y el mundo de las apariencias, “pueden afirmar sus respectivos puestos la doctrina ética y la teoría de la naturaleza, lo que no sería posible si previamente no nos hubiera demostrado la reflexión crítica, por una parte, nuestro total desconocimiento de la ‘cosa en sí’ y, por otra, que todo lo que podemos conocer está limitado a la apariencia sensible”. “Por tanto —dice Kant en el ya citado prefacio a la segunda edición de la *Crítica de la razón pura*—, yo no podría aceptar a Dios, a la libertad y a la inmortalidad para los usos prácticos necesarios de mi razón, sin negar al mismo tiempo a la razón especulativa su pretensión de elaborar conceptos trascendentes . . ., tuve que hacer a un lado el saber, para abrir el campo a la creencia.” Pero la “creencia” a que Kant se refiere no es —cuestión ésta que generalmente se pasa por alto— ni una creencia ingenua, ni la entrega a la declaración de una autoridad, sino una creencia filosófica (creencia de razón), esto es, una convicción, que si bien excede los límites de la experiencia y, consecuentemente, no constituye un conocimiento teórico en el sentido kantiano, es un presupuesto necesario del entendimiento

² *Crítica de la razón pura*, suplemento III, § 26.

para poder fundar la libertad del hombre, libertad que se halla firmemente situada detrás del hecho de la conciencia ética.³ Con apoyo en estas ideas, pudo decir Kant en su ensayo *Qué significa orientarse en el pensar*, publicado en 1786, que la creencia de razón “en virtud de su grado, no es inferior a ningún conocimiento”. En consecuencia y en tanto la razón especulativa está limitada al mundo de las apariencias sensibles, la razón práctica abarca el reino de la ética, que es a la vez el reino de la libertad, cuyas leyes “nos dicen lo que debe ser, no obstante que nunca acontezca, distinguiéndose así de las leyes de la naturaleza, que únicamente se ocupan de lo que sucede, motivo por el que pueden ser denominadas leyes de la práctica”.⁴

También el reino de la moral posee “realidad objetiva”. El filósofo de Koenisberg lo denomina “*corpus mysticum de los entes racionales* . . . siempre que el libre albedrío de dichos entes, bajo las leyes morales, tenga en sí una unidad sistemática universal, tanto consigo mismo, como con la libertad de todos los demás”.⁵ Este mundo, en oposición al mundo sensible de la naturaleza, es un *mundus intelligibilis*, “bajo un creador y un gobernante sabio. La razón se ve obligada a admitir su existencia, así como la vida en un mundo que debemos considerar como futuro, pues de otra manera tendríamos que reducir las leyes morales a vanas quimeras, ya que faltando aquellos supuestos se frustraría el resultado necesario que la razón enlaza con ellas. De allí también que cada persona considere a las leyes morales como mandamientos, lo que no podría ser si no uniese *a priori* a sus reglas determinadas consecuencias y si, por consiguiente, no entrañasen *promesas y amenazas*. Y tampoco podrían hacer esto si no residiesen en un ente necesario, que sea al mismo tiempo el bien supremo, único que puede hacer normalmente posible esa unidad . . . Por consiguiente, sin un Dios y sin un mundo invisible por ahora, pero esperado por nosotros, las sublimes ideas de la moralidad serían ciertamente objeto de aplauso y admiración, pero no constituirían los motivos de nuestras determinaciones y acciones, pues no llenarían el fin que natural y

³ *Crítica de la razón práctica* (1ª edición, 1788), parte 1, libro 1, cap. 1, § 7.

⁴ *Crítica de la razón pura*, parte II, cap. 2, § 1.

⁵ *Ibidem*, parte II, cap. 2, § 2.

necesariamente está determinado *a priori* por la misma razón pura a cada ente racional".⁶

Si tenemos ahora en cuenta que las citas que anteceden están tomadas de la *Crítica de la razón pura* y, consecuentemente, de la obra fundamental de Kant, quedará destruida la opinión que sostiene que la *Crítica de la razón práctica* implica un descenso de la altura del primero de estos dos libros, lo que a su vez demuestra que Kant pertenece, sin género alguno de duda, a aquellos pensadores que si bien reconocieron el progreso tan grande que significó la ciencia matemática de la naturaleza, combatieron el imperio absolutista de su método, superando así la naturalización de las ciencias del espíritu. Por otra parte, las reflexiones que hemos venido haciendo nos enseñan que Kant no era un espíritu antimetafísico y que, por el contrario, fue el fundador de una nueva *metafísica de la libertad*.

Según el orden de ideas kantiano, la moralidad no está unida orgánicamente al ser; expresamente dice el filósofo de Koenigsberg que la obligatoriedad de las leyes morales no se deduce de la naturaleza del hombre y que únicamente se puede obtener *a priori* de la razón pura.⁷ Kant opuso así la razón pura a la naturaleza del hombre, en cuya oposición observamos que el creador del imperativo categórico se basó todavía en una antropología naturalista, según la cual la "naturaleza del hombre" es únicamente su naturaleza sensible. Pero en tanto Hobbes, Locke, Hume y Rousseau permanecieron prisioneros en el naturalismo, Kant opuso al hombre empírico (*homo phaenomenon*) el hombre portador de la razón (*homo noumenon*).

Un análisis más profundo del pensamiento kantiano revela que el ser y el deber ser moral no están infranqueablemente separados. Esta conclusión se desprende, ante todo, de la *Crítica de la razón pura*, pues en esta obra Dios es contemplado como un puente tendido entre los dos reinos; Kant dice en dicho libro que la razón divina, cuyos mandamientos se fundan en las leyes morales, debe ser a la vez reconocida como la causa originaria de la naturaleza.⁸ Pero Kant se refiere a un segundo puente tendido entre la naturaleza y el reino de la moralidad, según se

⁶ *Ibidem*, parte II, cap. 2, § 2.

⁷ *Principios fundamentales de la metafísica de las costumbres*.

⁸ *Crítica de la razón pura*, parte II, cap. 2, § 2.

deduce de las siguientes palabras tomadas de la Conclusión de la *Crítica de la razón práctica*: “Dos cosas llenan mi alma de una admiración y un respeto que renacen y aumentan constantemente a medida que el pensamiento se ocupa más asiduamente de ellas: el cielo estrellado sobre mi cabeza y la ley moral dentro de mí. No necesito buscarlos ni adivinarlos, como si estuviesen ocultos en la oscuridad o en un mundo trascendente, o más allá del horizonte que alcanza mi vista; los veo ante mis ojos y los refiero inmediatamente a la conciencia de *mi existencia*. La primera de estas cosas principia en el lugar que ocupó en el mundo exterior de los sentidos y extiende esta relación en que me encuentro hasta espacios invisibles con mundos sobre mundos y sistemas de sistemas, y sobre ellos, a la duración ilimitada de su movimiento periódico, de su comienzo y de su continuidad. La segunda de dichas cosas arranca de mi yo invisible, de mi personalidad, y me coloca en un mundo que posee la verdadera infinitud, pero en donde sólo el entendimiento humano puede penetrar y al que me reconozco unido por una relación, no ya sólo contingente, sino universal y necesaria (relación que extendiendo además a todos esos mundos visibles). La primera mirada sobre esta multitud incalculable de mundos destruye mi importancia como una criatura animal, cuya materia, de la que está formada, después de haber gozado durante un corto tiempo (no se sabe cómo) de una fuerza vital, debe ser devuelta al planeta en que habita, el que, a su vez, no es más que un punto en la totalidad del universo. La segunda mirada, por el contrario, realza mi valor como inteligencia infinita, mediante mi personalidad, en la que la ley moral me revela una vida independiente de la animalidad y de todo el mundo sensible, por lo menos en cuanto al destino que esta ley asigna a mi existencia...” En estos términos, el hombre reúne en sí los dos reinos: en cuanto criatura animal (*homo phaenomenon*) es un punto pequeñísimo y perecedero de la naturaleza externa; pero como criatura racional (*homo noumenon*) se llergue sobre la naturaleza por cuanto, y mediante sus categorías, ordena a las apariencias sensibles de la naturaleza en un cosmos y las transfigura por medio de su libertad.

La exposición que antecede nos lleva a la conclusión de que el deber ser moral y jurídico de Kant —a diferencia de la idea que tuvieron de él Aristóteles y Santo Tomás— no nace de la

finalidad del ser humano, sino que le es impuesto al hombre como un imperativo categórico. Kant, sin embargo, no consideró a la ley moral como una simple regla prudencial obtenida mediante la observación de los hechos reales —según el criterio sustentado por Hobbes y Spinoza— sino que más bien, y en abierta oposición a esta tendencia, recalcó que la ley moral no es una ley empírica, “sino un *factum* de la razón pura, que se revela en él como un legislador originario (*sic volo, sic iubeo*)”.⁹ Esta ley, a la que Kant denomina indistintamente ley moral o imperativo categórico, es una norma autónoma, pues es un producto de la voluntad humana; pero a fin de evitar una interpretación equivocada, conviene aclarar que el término “voluntad autónoma” no quiere decir —según Kant— “la voluntad empírica”, sino “la voluntad pura”. De ahí que la autonomía de la persona en manera alguna esté en contradicción con la concepción de los deberes morales como mandamientos de la divinidad, ya que dichos deberes —Kant se colocó en posición opuesta al nominalismo— no deben ser contemplados como el mandato arbitrario de una voluntad ajena, sino como el mandato del ser perfecto y moralmente supremo, esto es, como el mandamiento de la suprema razón.¹⁰

Preguntemos ahora por el contenido de la ley moral. A esta pregunta responde Kant diciendo: “Obra de tal modo, que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre como un principio de legislación universal.”¹¹ Ella nos ordena someter nuestra conducta a un principio fundamental, que pueda valer como una ley *universal* para todas las criaturas racionales. La explicación de esta fórmula debe buscarse en la circunstancia de que Kant —de la misma manera que Leibniz— concibió a las criaturas racionales unidas en un mundo espiritual. Por tanto, para que pueda reputarse moralmente valiosa una conducta, es preciso que sea igualmente obligatoria para todas las criaturas racionales.

Pero Kant no nos dijo qué máxima debe ser elevada a la categoría de ley universal: un punto de apoyo para descubrir esa máxima se encuentra en otro pasaje de la *Crítica de la razón práctica*,¹² en donde dice: “El hombre es siempre sacrílego, pero

⁹ *Crítica de la razón práctica*, parte 1, libro 1, cap. 1. § 7.

¹⁰ *Ibidem*, parte 1, libro 2, cap. 5.

¹¹ *Ibidem*, parte 1, libro 1, cap. 1, § 7.

¹² *Principios fundamentales de la metafísica de las costumbres*.

la humanidad tiene que ser santa en su persona." Un pensamiento análogo aparece en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, publicada en 1785, en el pasaje en que se halla la segunda formulación del imperativo categórico; en esa obra Kant formuló el imperativo categórico en los términos siguientes: "Obra de tal modo que siempre consideres a la humanidad, lo mismo en tu persona que en la de los demás, como un fin y nunca como un medio."¹³ Ahora bien, puesto que Kant prescribe honrar a la humanidad en cada hombre, resulta que la idea del hombre, igual que en la *philosophia perennis*, es nuevamente exaltada como la medida del obrar moral. Pero también en este punto es preciso insistir en que no se trata de la idea del hombre concreto, sino de *la idea de la especie humana*, con lo que la doctrina moral de Kant se eleva hasta una concepción universal y abstracta.

§ 2. Moral y derecho

Kant divide a la moralidad en dos reinos, el derecho y la moral en sentido estricto: el primero de ellos se refiere a los deberes *externos*, a aquellos que prescriben una cierta conducta, pero sin atender a los motivos del obrar; en tanto la moral tiene como materia los deberes *internos*, que son los que prescriben, no sólo una determinada conducta, sino, además, que se obre así y no de otra manera por la convicción del cumplimiento de un deber.¹⁴ Una conducta por simple inclinación no es, en opinión de Kant, una conducta moral.

La legislación para los actos externos es necesaria porque el hombre —de acuerdo con la ya expuesta concepción kantiana— posee una doble naturaleza, como hombre empírico (*homo phaenomenon*) y como ente racional (*homo noumenon*); si su naturaleza fuera puramente racional, la legislación moral (*deberes internos*) sería suficiente para la convivencia con los demás hombres, pero como es también un ente empírico, se requiere la existencia de un poder coactivo que le imponga un actuar conforme al derecho: "El hombre —dice Kant en su ensayo *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita*— "es un ani-

¹³ *Crítica de la razón práctica*, parte 1, libro 1, cap. 3.

¹⁴ *Metafísica de las costumbres: Principios metafísicos elementales de la teoría del derecho*, Introducción a la teoría del derecho.

mal que necesita de la existencia de un gobernante cuando vive entre sus semejantes, pues, por regla general, hace mal uso de su libertad; no obstante que como ente racional desea una ley que fije los límites necesarios a la libertad, su naturaleza empírica, semejante a la naturaleza animal, le inclina a sustraerse siempre que puede a esas limitaciones. De ahí que necesite de un gobernante que rompa su voluntad empírica y le fuerce a obedecer a una voluntad universal, haciendo así posible la libertad de todos.”¹⁵ Esta dualidad de la naturaleza humana, a la que Kant denomina “la insociable sociabilidad” (*ungesellige Geselligkeit*), hace que la moral no sea suficiente para establecer un régimen de seguridad entre los hombres, por lo que resulta indispensable la vigencia del derecho. Kant se expresó sobre este tema en los términos siguientes: “El más grande problema para la estructuración del género humano, al que la naturaleza tiende a disolver, es organizar una sociedad civil regida por el derecho.”¹⁶ Pero el autor de la *Metafísica de las costumbres* tuvo conciencia de que no puede alcanzarse una solución perfecta, ya que la autoridad que debe asegurar la libertad de los ciudadanos tiene que ser seleccionada entre los mismos hombres, y éstos —según explicación ya conocida— tienen una naturaleza animal; por tanto, los elegidos necesitarían, a su vez, de una autoridad sobre ellos: “Cualquiera que sea la actitud del hombre, no se concibe cómo pueda organizarse una autoridad para la preservación de la justicia que, siendo humana, sea al mismo tiempo justa. Puede pensarse en una sola persona o en una asamblea de personas seleccionadas por algún procedimiento; cada una de estas personas hará siempre un mal uso de su libertad si no existe alguien que pueda ejercer coacción sobre ella de acuerdo con las leyes. La suprema autoridad debe ser en sí misma justa y, sin embargo, tiene que ser un hombre. La misión de la autoridad es la más difícil de las misiones humanas, al extremo de ser imposible su cumplimiento cabal. De la mala simiente de que está hecho el hombre no puede obtenerse nada perfecto: lo único a que podemos aspirar, es a una cierta aproximación al ideal.”

Kant define al derecho como “el conjunto de las condiciones bajo las cuales la voluntad de cada uno puede armonizar con la

¹⁵ *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita.*

¹⁶ *Ibidem.*

voluntad de los demás, según una ley universal de la libertad".¹⁷ Pero como todo agravio a la libertad de otro constituye una injusticia, "a cada derecho va unida, de acuerdo con el principio de contradicción, la facultad de obligar a quien lo viola".¹⁸ Ahora bien, como de conformidad con la doctrina kantiana, la misión única del derecho consiste en proteger la libertad de los hombres, el único derecho natural subjetivo es "la libertad (independencia frente a la voluntad de otro), en cuanto puede coexistir con la libertad de los demás, según una ley universal". Este derecho natural a la libertad es "el único derecho originario que corresponde a cada hombre como elemento integrante de la humanidad".¹⁹ En contraste con esta idea, Kant consideró a los derechos privados en el estado de naturaleza como simples pertenencias de las personas, habiéndose expresado en la siguiente forma: "Lo jurídicamente mío (*meum iuris*) es aquello con lo que me encuentro de tal manera unido, que el uso que pretendiera hacer de él un tercero sin mi voluntad, me perjudicaría."²⁰ En los párrafos transcritos podemos observar que Kant dedujo el derecho subjetivo de la libertad natural, en tanto las limitaciones a esta libertad natural tienen su fundamento en una ley de la razón, con lo que su teoría del derecho aparece escindida en dos partes.

El maestro de filosofía de la Universidad de Koenisberg continúa explicando que el postulado fundamental del derecho público surge del derecho privado natural, como una consecuencia necesaria: "tú debes, para lograr la indispensable coexistencia con los demás, partiendo del derecho privado natural, pasar a un estado jurídico en que impere la justicia distributiva".²¹ Por tanto y a fin de asegurar la libertad de todos, "es preciso salir del estado de naturaleza, en el que cada quien no obedece sino a sí mismo, y unirse con todos los demás... sometiéndose a una autoridad política externa, esto es, se debe ingresar en un *Estado* en el que aquello que debe ser considerado como tuyo esté determinado por la ley y concedido por una autoridad suficiente

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ *Metafísica de las costumbres: Principios metafísicos elementales de la teoría del derecho, Introducción a la teoría del derecho.*

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Ibidem: El derecho privado, § 1.*

²¹ *Ibidem, § 42.*

(que no seas tú mismo, sino una autoridad externa); o bien, y para decirlo en términos precisos, se debe ingresar en una sociedad civil".²²

Así es como nace el Estado, al que Kant define como "la reunión de una pluralidad de hombres bajo leyes jurídicas".²³ Pero el creador del idealismo alemán acentuó fuertemente que la obligatoriedad del derecho positivo presupone la existencia de un derecho natural, que sea, a la vez, el presupuesto de la autoridad del legislador (esto es, de la facultad de obligar a los demás por voluntad propia).²⁴ De ahí que una teoría puramente empírica del derecho sea imposible.²⁵

La doctrina kantiana del Estado se inspiró en el pensamiento de Jean Jacques Rousseau, pues el autor de la *Crítica de la razón práctica* sostuvo que el "acto que da nacimiento al Estado" es la idea de un contrato originario, según el cual "todos (*omnes et singuli*) entregan al pueblo su libertad externa para recibirla inmediatamente después como miembros de un ente común, del pueblo concebido como Estado (*universi*)".²⁶ Se inspiró también Kant en la doctrina de Rousseau cuando dice que el poder legislativo corresponde "a la voluntad unida del pueblo" y que de ella toma su origen todo el derecho. Igualmente coincide con Rousseau en cuanto declara que la competencia del legislador es ilimitada, lo que es consecuencia de que nadie "se hará a sí mismo injusticia".²⁷ Esta fundamentación del poder ilimitado del legislador resulta tanto más frágil, por cuanto Kant consideró que únicamente deben actuar como ciudadanos activos con derecho a voto aquellas personas que disfruten de una posición económica independiente, mientras los menores, los sirvientes, los compañeros u oficiales y los asalariados, son solamente ciudadanos pasivos sin derecho a voto.²⁸

En el problema de la organización concreta del Estado, siguió Kant a Montesquieu, reconociendo la necesidad de la división de los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, pues —explica—

²² *Ibidem*: *El derecho público*, § 44.

²³ *Ibidem*, § 45.

²⁴ *Ibidem*: *Introducción*.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ *Ibidem*: *El derecho público estatal*, § 47.

²⁷ *Ibidem*, § 46.

²⁸ *Ibidem*, § 46.

únicamente un Estado organizado según "las leyes de la libertad" puede conservar su existencia y unidad. Kant, no obstante, rechazó la idea de un derecho de resistencia, argumentando que una organización jurídica es tan sólo posible mediante el sometimiento de todos a una voluntad general legisladora. Pero agregó que si una revolución crea una constitución nueva, ella debe ser obedecida en el futuro.²⁹

§ 3. *Derecho internacional y sociedad de las naciones*

La razón práctica no solamente prescribe a los hombres unirse en comunidades políticas parciales, sino que también les ordena salir del estado de naturaleza en que se encuentran las comunidades estatales, organizando una federación universal de naciones basada en una constitución, pues antes de este acontecimiento la paz es meramente provisional.³⁰ La razón nos entrega su irresistible voto respecto de esta cuestión: "La guerra no debe ser, ni entre tú y yo, cuando nos encontramos en estado de naturaleza, ni entre nosotros, en cuanto organizados en Estados, que si bien se rigen en su interior por la ley, en su exterior, quiere decir en sus relaciones con los otros Estados, viven en condiciones anárquicas."³¹ El problema de la creación de una institución legal universal "depende del establecimiento de relaciones legítimas entre los Estados, sin lo cual no puede ser resuelto".³² Por lo demás, esta exigencia no es un simple postulado de la razón dirigido a los hombres, sino un ideal oculto al que aspira el género humano, pues "la naturaleza ha hecho de las incompatibilidades entre los hombres y entre las grandes asociaciones y organizaciones estatales un medio para encontrar, en presencia de los inevitables antagonismos, una situación de paz y de seguridad: La naturaleza conduce a los Estados, a través de las guerras, del inevitable y peligroso rearme y de la indignancia que cada Estado tiene que sentir aún en su interior, a intentos, imperfectos en un principio, pero posteriormente, y como reacción a tanta desolación y desequilibrios y al agotamiento mismo de sus fuerzas, a la solución que la razón les aconseja, aun antes de que

²⁹ *Ibidem*, observación A al § 49.

³⁰ *Ibidem*: *El derecho universal*, § 61.

³¹ *Ibidem*, § 62.

³² *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita*.

se produzcan estos tristes sucesos: salir del estado de barbarie, ausente de leyes y organizar una federación de naciones, en la que cada uno de los Estados, aun el más pequeño, encuentre su derecho y su seguridad, no por su propia fuerza o según su personal juicio, sino recibíéndolos de esta federación de naciones (*Fœdus Amphictyonum*), de esta fuerza federada y de la decisión, conforme a las leyes, de esta voluntad federada".³³

Por este camino, la teología penetró en el sistema filosófico de Kant; pero la mira del pensador de Koenisberg no es el perfeccionamiento del hombre individual, sino el de la especie humana; el τέλος al que tiende la concepción kantiana de la moral es la creación de un reino universal de la razón. De esta manera, la teoría del derecho de Kant confluye hacia un chilianismo político,³⁴ lo que, a su vez, confirma nuestra interpretación del imperativo categórico.

³³ *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita.*

³⁴ *Ibidem.*